

CONVENTOS FRANCISCANOS EN EL NORTE DE LA PROVINCIA DE BURGOS A LA LUZ DE LOS DIPLOMAS PONTIFICIOS (SIGLOS XIII-XV)

Saturnino Ruiz de Loizaga

Las Merindades de Castilla en la Historia [Coordinador. R. Sánchez Domingo] (Medina de Pomar 2007) pp. 251-292.

O. INTRODUCCIÓN

1. Importancia de la documentación Vaticana¹.

El paso del tiempo y los cambios culturales que se suceden en la historia nos alejan de nuestros antepasados más de lo que a veces imaginamos. De alguna manera, los cambios desfiguran el pasado por la propensión que tenemos a juzgar con la mentalidad contemporánea los hechos ocurridos en épocas remotas.

Los archivos han sido considerados, con razón, la memoria colectiva de los pueblos. Ellos nos acercan a la realidad del pasado, son testigos objetivos que nos dan a conocer hechos, circunstancias y coordenadas de las mentalidades culturales, y nos ayudan a comprender mejor la Historia.

Los pilares fundamentales, base de toda construcción histórica, son las fuentes narrativas y documentales. Si el recurso a la fuente documental es de imperiosa necesidad cuando se narran los asuntos políticos de un reino, lo es mucho más cuando se trata de las cosas eclesiásticas.

La Iglesia tiene su propia historia, en la que se refleja la obra de Dios salvador y el trabajo evangelizador y pastoral de la comunidad cristiana. La acción pastoral se realiza en unas circunstancias concretas fuertemente condicionadas por la cultura de cada época histórica.

El Archivo Vaticano –con sus más de 12 siglos de historia– ayuda a conservar la memoria de los hechos y de sus motivaciones, a conocer y a comprender esos hechos cuando la lejanía del tiempo los difumina y los cubre con la bruma de los siglos. En la *mens* de la Iglesia, los archivos, y más concretamente el Archivo Vaticano, son, efectivamente, lugares donde se conserva la memoria de las comunidades cristianas y, a la vez, factores de cultura².

Hay que tener presente que los archivos, a diferencia de las bibliotecas, conservan casi siempre documentos únicos en su género, que constituyen las fuentes principales de la investigación histórica, porque narran directamente los acontecimientos y los actos de las personas.

El Archivo Vaticano constituye la fuente primaria para escribir la historia en las múltiples formas de expresión de la vida religiosa, social y política. El estudio documentado, y sin prejuicios del propio pasado, hace que la Iglesia aparezca como “experta en humanidad”, ya que da a conocer

¹ Puesto que básicamente toda la documentación de la que nos hemos servido para ilustrar la presencia franciscana en el territorio burgalés proviene del Archivo Secreto Vaticano qué menos que nos detengamos haciendo algunas consideraciones sobre la importancia de dicho Archivo de la Iglesia.

² *La función pastoral de los Archivos Eclesiásticos* [Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia] (Ciudad del Vaticano 1997) pp. 5ss.

su importancia histórica y, al mismo tiempo, permite que se le reconozca su necesaria, plural y continua obra de inculturación y de aculturación³.

De todos los historiadores es conocida la importancia –capital, con frecuencia– de las fuentes documentales vaticanas, ya que guardan un caudal rico e inmenso de noticias del pasado, cuyo estudio permite emprender cualquier tipo de trabajo histórico, ya sea de índole cultural, religiosa, que de índole político-social o económica.

Cuando hablamos del Archivo Secreto Vaticano nos referimos únicamente al moderno Archivo de la Santa Sede, fundado por Pablo V (1605-1621) alrededor del año 1610 en la sede en la que se encuentra hoy, si bien haya sido enormemente ampliada⁴.

Ha sido justamente observado que ningún archivo del mundo como el del Vaticano presenta “un interés tan universal, ya sea por los documentos que se refieren en general a la historia de la Cultura Cristiana desde el Medioevo hasta nuestros días, ya sea por las numerosas noticias referentes a cada una de las naciones; incluso para algunos países los documentos vaticanos son los más antiguos, los primeros con los que inicia la misma historia nacional”⁵.

Cada generación se hace preguntas nuevas acerca de su pasado, interrogantes que nacen al compás de preocupaciones muy concretas del presente. Pues bien, sólo con la publicación de nuevas fuentes de información podremos revivir acontecimientos pasados de una determinada colectividad.

El *documento* era en otros tiempos la piedra angular de todo un sistema complejo de relaciones humanas, y su valor probatorio se necesitaba tanto para la defensa y conservación de intereses económicos como para la obtención o reconocimiento de honores y prebendas. Cambiada modernamente la estructura de la comunidad, los viejos documentos han perdido su carácter de instrumento de uso constante, pero conservan un gran valor como fuentes históricas.

Decía el gran escritor de arte austriaco Gombrich, recientemente fallecido, que “las fechas son los clavos indispensables para colgar el tapiz de la historia”⁶. Y es evidente que, a la hora de la verdad, son los documentos los que “hacen” la historia.

Como es sabido, muchas veces los poseedores de un privilegio tenían especial interés en obtener confirmación pontificia ante posibles eventualidades, ya fuese porque el original estaba deteriorado, o bien porque se hubiese quemado o desaparecido. Esto explica que muchos documentos pontificios se hayan conservado en los registros de papas posteriores⁷.

³ Ibidem, p. 16.

⁴ El Archivo Secreto Vaticano (ASV), situado en la Ciudad del Vaticano, es una institución de la Santa Sede en la cual se conservan los documentos relativos al gobierno de la Iglesia a fin de que estén a disposición en primer lugar de la Santa Sede y de la Curia Romana para realizar su trabajo y también, por concesión pontificia, puedan ser para todos los historiadores fuentes de conocimiento, incluso de la historia profana, de todas las regiones que en los siglos pasados estuvieron estrechamente ligadas con la vida de la Iglesia. Cfr. Constitución Apostólica *Pastor Bonus* del 28 de junio de 1988, art. 187, (*Acta Apostolicae Sedis*, 80 (1988) 841-930); *L' Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, 29 enero 1989, p. 20.

Son admitidos los investigadores cualificados, sin distinción de países o de fe religiosa, provenientes de Institutos de estudios superiores y que tienen interés en la realización de trabajos de carácter científico. Durante el año académico 1992-1993 fueron expedidas 1631 tarjetas de inscripción entre anuales (904), temporales (526) y diarias (201), a estudiosos de 55 naciones diversas.

⁵ AA. VV., *L' Archivio Segreto Vaticano e le ricerche storiche* (Roma 1983) p. VII.

⁶ Gombrich, E. H., *Historia del Arte* (Madrid 1958) p. 129.

⁷ Por ejemplo, conocemos un documento sumamente interesante que nos da una relación detallada (lugares, granjas, heredades) y que refleja el estado patrimonial del monasterio de San Millán de la Cogolla del 5 de mayo de 1199. El pergamino de concesión del privilegio de Inocencio III, después de 172 años, encontrábase en malas condiciones y muy deteriorado (*vetustate consumi* ‘consumido de viejo’). Para evitar situaciones de controversia, a las que no era ajeno el monasterio, el abad acude a la Santa Sede en demanda de una nueva ratificación de dicho privilegio de 1199. El Papa Gregorio XI accede a las demandas del monasterio riojano transcribiendo nuevamente dicho documento que se encontraba, tal vez, en los registros de Inocencio III. La fecha de la reproducción del documento es del 3 de junio de 1371. Cfr. Ruiz de Loizaga, S., Díaz Bodegas, P., Sáinz Ripa, E., *Documentación Vaticana sobre las diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (463-1342)* (Logroño 1995) núm. 9, pp. 44-47.

La búsqueda de la memoria histórica, como cualquier otra disciplina, se basa, por tanto, en las fuentes documentales. Podemos conocer el pasado, nuestro pasado, sólo a través de los testimonios que han llegado hasta nosotros. La escasez de material de información constituye una dificultad para el historiador, el sociólogo, el economista, así como la abundancia de los testimonios constituye igualmente una dificultad. Para la Edad Moderna y Contemporánea disponemos de categorías de fuentes que escasean casi completamente para la Edad Media: correspondencias diplomáticas, memorias de personajes que han tenido parte en acontecimientos, periódicos, boletines de información, de sociedades accionarias, de entes culturales, sondeos de opinión pública, etc.

Ciertos aspectos de la vida de la Edad Media no pueden ser objeto de estudio por falta de documentación o pobreza de fuentes. Este interés y preocupación por la publicación de dichas fuentes ha surgido debido a las exigencias siempre mayores de profundizar en un mejor conocimiento del pasado. Una historia viva de la diócesis de Burgos, honda e integral, no es posible si no se conocen los documentos vaticanos.

En esta pequeña aventura documental que abarca los siglos XIII al XVI, el lector va a poder revivir y captar el ritmo de la vida de muchos conventos burgaleses, con su vida y sus nombres⁸, va a vislumbrar la vida religiosa de sus pueblos, la fe de sus antepasados, como también la presencia de las grandes familias nobles burgalesas (los Velascos, los Rojas, los Manriques), que han dejado su impronta en los documentos. Un intento, en definitiva, de contribuir a algo tan esencial como el transformar su pasado inerte en memoria viva.

Una significativa e importante fuente de información para conocer los orígenes y vicisitudes de la distintas instituciones religiosas y sociales de la diócesis de Burgos se encuentra, pues, en el Archivo Vaticano. Hasta tal punto, que su historia quedaría incompleta y mutilada si se prescindiera de la utilización de fuentes tan valiosas.

II. LA IMPLANTACIÓN FRANCISCANA EN LA DIÓCESIS DE BURGOS

Si los siglos XI y XII representan el tiempo de los monasterios, el XIII fue, sin duda, el siglo de los frailes.

Junto al tipo de vida religiosa monástica es preciso señalar la presencia de nuevas Órdenes. Cuando en los siglos XII-XIII los monasterios más pequeños, dependientes de las grandes abadías, se suprimen o quedan secularizados o incorporados, hacen su aparición en la provincia de Burgos otras instituciones religiosas, que, bajo características especiales dentro de lo conventual, expanden su influencia benéfica por todo el suelo de la diócesis. Las nuevas Órdenes mendicantes que, por primera vez, hacen su presencia en esas tierras burgalesas, por su misma constitución, más centralizadas y jerarquizadas, podían ponerse al servicio del Papa de modo más universal y diligente sin importar el lugar donde se encontraban. Además, estos frailes profesaban la pobreza individual y colectiva, renunciando a poseer bienes raíces y rentas, que suplían con las limosnas de las gentes de los lugares donde habitaban, golpeando así en las conciencias, excitadas por la codicia y el afán de lucro que la época suscitaba.

Las distintas Órdenes mendicantes van apareciendo en la documentación con su vida y sus nombres: franciscanos, trinitarios, mercedarios, dominicos, agustinos, jerónimos. Órdenes que aparecen sumergidas en el dinamismo del apostolado y con el fin de dar testimonio de pobreza y predicar la palabra de Dios, conforme lo exigía la necesidad de la iglesia de entonces.

⁸ En parte lo hemos plasmado en el libro: *Documentación Medieval de la Diócesis de Burgos en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)* (Burgos 2003)

Los historiadores de la Iglesia suelen destacar la novedad que constituyó, a principios del siglo XIII, la aparición de las órdenes mendicantes y su rápida difusión. Los frailes menores, que seguían a Francisco de Asís desde 1209, vieron aprobada su regla definitivamente en 1223⁹. Concretamente, esta nueva forma de vida religiosa en la diócesis de Burgos va a aportar otro tipo de soluciones pastorales a los problemas concretos surgidos en los siglos precedentes.

Los analistas y cronistas de la Orden franciscana recogen unánimemente la tradición de la venida de san Francisco a España. A finales de 1213 o a comienzos de 1214, san Francisco de Asís, acompañado de su primer discípulo fray Bernardo de Quintaval, llegó a España con miras a predicar a los sarracenos; pero impedido en su propósito inicial, convirtió su viaje en peregrinación al sepulcro del Apóstol Santiago¹⁰.

Durante el Camino de Santiago de Compostela el 1213 o 1214, San Francisco de Asís hizo un alto en la ciudad de Burgos, dejando una huella perdurable que se materializa en la fundación de un convento en dicha localidad, cuya primera referencia documental es del año 1230.

El convento de San Francisco de Burgos, como los de Vitoria, Logroño, Santiago de Compostela, etc., considerábase fundados por el propio "Poverello" de Asís, a su paso por estas tierras, peregrino hacia Santiago. Crónicas franciscanas refieren que, a finales de 1213 o a comienzos de 1214 llegó hasta Compostela. Parece ser que Francisco de Asís incluyó a España en sus viajes en búsqueda de clarificación de su propia vocación (-predicar a los sarracenos-) y de la ciudad de Santiago regresó fundador, según las viejas fuentes franciscanas¹¹. No se puede probar documentalmente que Francisco haya fundado ningún convento en suelo hispano, aunque fueron muchos los conventos, a lo largo de las rutas jacobeanas, que ostentaron como timbre peculiar de gloria la tradición de haber sido fundados por él. A Santiago viajaron también sus compañeros de primera hora: Bernardo de Quintaval, Gil, Maseo y alguno más, cuyos nombres nos registran las crónicas¹².

Parece, sin embargo, que la implantación "oficial" de la orden en la Península debe situarse de forma terminante en el año 1217, momento en el cual tuvo lugar la convocatoria del Capítulo de Asís, procediendo entonces a forjarse el mapa de las distintas Provincias franciscanas, entre las cuales figuraba la de España¹³.

Según recoge la mayoría de los cronistas los primeros pasos del franciscanismo, en la provincia de Burgos, se remontan a las primeras décadas del siglo XIII. Lo confirma una circunstancia singular que tuvo lugar en 1221. Parece ser que fr. Juan Parente, General por entonces de los frailes Menores, visitó Burgos en ese año, personándose ante el rey Fernando III, que se encontraba en la ciudad para la colocación de la primera piedra de la que había de ser después la suntuosa catedral. Fr. Parente presentaría entonces al rey la nueva regla franciscana, a la vista de la

⁹ Sobre el tema de la temprana presencia de los franciscanos en la Rioja y en Burgos se ha escrito últimamente bastante, cfr. *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera* [Nájera 31 de julio al 4 de agosto 1995] Instituto de Estudios Riojanos 1996), cuya temática venía propuesta bajo el lema: "Espiritualidad, Órdenes Mendicantes y Franciscanismo. Véase nuestra Bibliografía.

¹⁰ Cfr. Arce, F., *Descripción de la Provincia de Burgos, año 1585. Convento de Burgos*. (Manuscrito existente en el Archivo Franciscano de Nájera; Wadding, L., *Annales Minorum* (Quaracchi 1931); López, A., *La provincia franciscana de los frailes menores. Apuntes histórico-críticos sobre los orígenes de Seraphicae Religionis Franciscanae* (Roma 1987); Garay, M., *Compendio Chronologico ... de la Chronica de la Santa Provincia de Burgos* (Pamplona 1742).

¹¹ Cfr., López, A., "Viaje de San Francisco a España", *Archivo Ibero-Americano*, vol. 1 (1914) 13-28.

¹² García Oro, J., *Francisco de Asís en la España Medieval* (Santiago de Compostela 1988) 45-52.

San Francisco de la ciudad de Burgos fue uno de los primeros conventos que los frailes descalzos fundaron en España. El P. Anastasio López le coloca en segundo lugar después del de Santiago de Compostela, o sea, en el quinquenio 1216-1221. Cfr. A. López, *La provincia de España de los frailes menores* (Santiago de Compostela 1915) 113-114.

¹³ Golubovich, H., "Series Provinciarum Ordinis fratrum Minorum", *Archivum Franciscanum Historicum*, 1 (1908) 1-22.

cual el monarca lo recomienda a Mauricio¹⁴, obispo de Burgos. Es fácil que en torno a ese año se establecieran los franciscanos en Burgos, hecho que incluso se ha intentado ver reflejado en la tradición iconográfica burgalesa¹⁵.

El P. Anastasio López coloca el convento de Burgos en segundo lugar después del de Santiago de Compostela¹⁶. Sin embargo, parece que la fundación no se hizo hasta después del año 1233, año en que se celebró el Capítulo General en Soria, que trató sobre este particular¹⁷. Alrededor de los cinco años después de la muerte de San Francisco, acaecida en 1226, estaba ya establecida una comunidad de religiosos franciscanos en la ciudad de Burgos.

Es un hecho cierto que, desde la segunda mitad del siglo XIII, arraiga en la ciudad la devoción franciscana. San Antonio y San Francisco entran en la piedad burgalesa, comenzando por la hidalguía femenina que mora en las Huelgas¹⁸.

Y con los frailes menores, entonces llamados ‘frayres descalços, entran sus hermanas damianitas o “menoretas” en la estima común como reflejan los documentos¹⁹. Las clarisas franciscanas aparecen ya en el pontificado del papa Gregorio IX, concretamente el 12 de abril de 1234²⁰.

Independientemente de estos dos conventos de frailes y monjas de la ciudad de Burgos, la documentación que nos ha llegado detecta una temprana presencia franciscana en toda la provincia: así en el siglo XIII podemos, igualmente, enumerar los siguientes conventos: San Francisco de Frías (1228), San Francisco de Belorado (1250), San Francisco de Miranda de Ebro (1268), San Francisco de Medina de Pomar (antes seguramente de 1306).

Pero la semilla del Serafín de Asís se va hacer en los siglos sucesivos árbol tan frondoso que va a dar sombra a todo el territorio. Ninguna orden religiosa arraigó y se multiplicó tanto entre nosotros. El cordón franciscano se hizo aquí símbolo religioso y artístico y más de 20 localidades burgalesas contaron con un convento de esta orden que llegó a concretizarse a partir del suelo burgalés en tres Provincias: la de Concepción o Castilla la Vieja, la de Cantabria o de las cuatro naciones y la de Burgos o Santa María de los Menores.

He aquí una visión panorámica, un cuadro general de la Orden seráfica [1ª, 2ª y 3ª Orden] presente en lo que es hoy el territorio burgalés y su esplendorosa expansión en los siglos XIII-XVII.

A. – FRAILES FRANCISCANOS:

Burgos: *San Francisco* (1230).

Frías: *San Francisco* (1228).

Frías: *San Frutos* (1439).

Belorado: *San Francisco* (1250+1428).

Miranda de Ebro: *San Francisco* (1268).

¹⁴ Serrano, L., *Don Mauricio, obispo de Burgos y fundador de su catedral* (Madrid 1922) 22.

¹⁵ Cuadrado Sánchez, M., "Arquitectura de la Orden Franciscana en Burgos y su Provincia: Fundaciones de los siglos XIII y XIV", *Burgos en la plena Edad Media* (III Jornadas Burgalesas de Historia 1991) (Burgos 1994) 463-464. Un artículo éste sintético y preciso, donde se describen los orígenes de muchos de los conventos franciscanos de la actual provincia de Burgos.

¹⁶ López, A., *La provincia de España de los frailes Menores* (Santiago de Compostela 1915), p. 113.

¹⁷ El convento se construyó con la ayuda del rey S. Fernando, del cabildo de Burgos y de otros bienhechores, entre los que hay que destacar a don Ramón de Bonifaz y Camargo, primer Almirante de Castilla, quien, en su testamento (1256), legó una gran parte de sus bienes para llevar a cabo la obra, reservándose el derecho de sepultura en el mencionado convento, cfr. Flórez, *España Sagrada*, tomo 27, (Madrid 1824) pp. 262-265.

¹⁸ Efectivamente, el 10 de julio de 1250 consiguieron del Papa Inocencio IV la facultad de celebrar con *doce lecciones* las fiestas de San Francisco y San Antonio, por los que sentían gran devoción. Véase Lizoain-Garrido, J. M., *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1231-1262)* (Burgos 1985) p. 197.

¹⁹ Flórez, "Santa Clara en Burgos", en *España Sagrada*, 27 (Madrid 1824) pp. 315-316; Castro y Castro, M.,

"Fundación del convento de santa Clara de Burgos. Documentos de los siglos XIII al XVI", *Bol. de la Real Acad. de la Historia*, 171 (1974) 137-193.

²⁰ Sainz Ripa, E., *La documentación pontificia de Gregorio IX (1227-1241)*, vol. 1 (Roma 2001) pp. 485-486.

Santo Domingo de Silos: *San Francisco* (1301).
Medina de Pomar: *San Francisco* (1306).
Castrojeriz: *San Francisco* (1315).
La Aguilera: *San Pedro Regalado* (1397).
Briviesca: *Ntra. Señora del Puerto de la Salud* (1424).
Fresneda de la Sierra: *San Antonio* (1427) y *S. Bernardino* (1451).
Salas de los Infantes: *Santa María de Alveinte* (1440).
Belorado: *Santa María de Linares* (1441)²¹.
Pineda de la Sierra: *San Pedro de Pineda*, (1450).
Poza de la Sal: *San Bernardino* (1451).
Villimar: *San Esteban de los Olmos* (1458).
Santa Gadea del Cid: *San Bartolomé* (1460).
Aranda de Duero: *Purísima Concepción* (1499).
Fresno del Río Tirón: *San Vitores* (1556).
Lerma: *San Francisco* (1606).
La Puebla de Arganzón (Treviño): *La Purísima* (1615).

B. - MONJAS CLARISAS

Ya se sabe que el movimiento franciscano no se limitó a la fundación de la llamada Orden de los Menores, sino que, a su lado, florecieron también numerosos monasterios de monjas que, siguiendo la norma trazada por San Francisco y Santa Clara, se llamaron “señoras del orden de San Damián o damianitas”, “señoras pobres”, “hermanas minoritas”, o hermanas clarisas.

La fascinación ejercida por Santa Clara en la sociedad de su tiempo fue tan notable que en vida de la Santa (1194-1253) ya tenemos el primer convento en Burgos.

Los monasterios de las clarisas aparecen frecuentemente en las bulas recibiendo gracias del Papa, bien para la edificación o mantenimiento de un monasterio y al que el pontífice concede todos los privilegios de su orden, bien concediendo indulgencias a los fieles que ayuden a su restauración, bien otorgando facultades especiales a los mismos fieles, como la sepultura eclesiástica. Finalmente, las nuevas gracias otorgadas por los pontífices la constituyen la exención del pago de las décimas, o la elección de un confesor, o la remisión de los pecados “in articulo mortis”.

SIGLO XIII

Burgos: *Santa Clara* (1234).

SIGLO XIV

Medina de Pomar, *Santa Clara* (1313)
Castrojeriz, *Santa Clara* (1326).
Belorado, *Ntra. Señora de Bretonera* (1358 +1460).
Castil de Lences, *La Asunción* (1282?- 1385).

SIGLO XV

Nofuentes, *Ntra. Señora de Ribas* (1432).
Briviesca, *Santa Clara* (1460).
Aranda de Duero, *San Antonio* (1463).
Vivar del Cid, *Santa María del Espino* (1477).

²¹ Anteriormente fue convento de los Canónigos Regulares de San Agustín y luego convento franciscano. Distaba una legua de la villa de Belorado.

SIGLO XVI-XVII

Briviesca, *Santa Clara* (1517).

San Martín de Don (Tobalina), *San Miguel* (1593+1620).

Lerma, *La Ascensión del Señor* (1604).

C. - CONCEPCIONISTAS FRANCISCANAS:

Villasana de Mena, *Santa Ana* (1516).

Burgos, *San Luis* (1526-1537).

Peñaranda de Duero, *La Concepción* (1564).

D. - TERCERA ORDEN REGULAR:

Santa María de Villasillos [siglo XV].

Santa María de los Valles (entre Villafruela y Olmedillo)[siglo XV].

Santa María de Montesclaros (Ubierna) [siglo XV], etc.

III. LOS CONVENTOS FRANCISCANOS EN EL NORTE DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Mayor atención que ninguna otra Orden merecen en la documentación pontificia los frailes franciscanos, que aparecen por primera vez, como hemos apuntado, en la primera mitad del siglo XIII. Y en los siglos siguientes vemos a esta orden mendicante ya bien constituida e instalada y con fuerte vitalidad en el territorio burgalés, si juzgamos por las gracias y prerrogativas que los papas le conceden.

Espléndida se presenta, pues, la presencia de los franciscanos en la diócesis de Burgos y su floración en el territorio no va a ser superada por ninguna otra Orden en los siglos que estudiamos, ni en los siguientes. Sus conventos estaban distribuidos un poco por toda la Provincia: Desde Castrojeriz a Medina de Pomar, y de Belorado a Frías. Hemos contado más de 30 conventos de franciscanos desperdigados por la geografía burgalesa y más de una docena de monasterios de monjas.

La irradiación franciscana fue tan esplendorosa en las tierras burgalesas que muy bien se puede aplicar aquí el aforismo de que “por fraile o por hermano, todo el mundo es franciscano”.

Hecho éste que lo detecta y lo pone en evidencia un documento del Papa Pío II, del 24 de octubre de 1464, en el que Fernando de Blasco, clérigo de la iglesia del lugar de Castil de Peones, renuncia al óptimo beneficio que poseía en la iglesia de dicha localidad para entrar en la orden de los frailes menores²².

Estos establecimientos han perdurado en la diócesis de Burgos, en la mayoría de los casos, hasta la exclaustación de Mendizábal en el siglo XIX.

Las casas habitadas por ellos se llamarán conventos y sus moradores frailes.

Las monjas aparecen simultáneamente con los franciscanos, se desarrollan siguiendo un curso muy semejante al de ellos con los mismos períodos de esplendor y reforma. La presencia de las clarisas va a ser también importante, con más de una docena de monasterios.

²² Cfr. Pou y Martí, *Bullarium Franciscanum*, Nova series, tomo II, pp. 648-649.

A. - **Hitos más significativos de la presencia franciscana en el norte del territorio burgalés.**

Dada la presencia decisiva en calidad e intensidad que tuvo la Orden franciscana en la variada geografía del territorio burgalés, por eso difícilmente podemos abarcar en una conferencia todo el ámbito burgalés, nos hemos visto precisados a delimitar nuestro campo investigativo y hemos optado por seguir la trayectoria de algunos conventos situados al norte de la provincia de Burgos, comenzando por Medina de Pomar, capital de los condestables, siguiendo por Frías, Poza, Santa Gadea, Miranda, para terminar en Briviesca, en la Bureba.

En las páginas que siguen resumimos y ordenamos las noticias históricas de la presencia de los hijos del Serafín de Asís en las Merindades burgalesas del norte. Dejando a un lado todo cuanto nos refieren las Crónicas, las Leyendas y la Tradición, sólo nos vamos a detener en la documentación histórica al respecto, es decir, en lo que nos han transmitido las fuentes documentales vaticanas.

La Provincia de Castilla de los frailes Menores se extendía, en este tiempo, por las dos Castillas, provincias Vascongadas, Andalucía, Murcia e islas Canarias y tenía numerosísimos conventos. En el seno de esta Provincia nacieron muchas Custodias autónomas²³. Fueron filiales de la Custodia de Vitoria²⁴ los conventos de Santander, Frías, Castrourdiales, Medina de Pomar, Miranda de Ebro y Bermeo. Tenemos, pues, que la existencia de la Custodia de Vitoria consta ya al menos desde 1316, y aparece citada oficialmente con su nombre desde 1334²⁵.

1. - *El convento de San Francisco de Medina de Pomar*

La ciudad de Medina de Pomar, centro de los vastos dominios de los Velascos, condes de Haro y condestables del reino, se convirtió pronto en uno de los puntos más firmes del franciscanismo. Para el año 1306 ya está documentado el convento de San Francisco, lo que supone una existencia anterior. Se hizo extramuros de la población y de proporciones suficientes para albergar a una comunidad de cuarenta frailes.

Va a ser en Medina de Pomar, en donde crecieron con cierta prosperidad dos casas franciscanas, particularmente agraciadas por los romanos pontífices, los reyes de Castilla y los nobles de la zona, en primer término los señores Velasco que prevalecieron desde que Enrique II los instaló en estas fértiles márgenes del Ebro.

San Francisco de Medina de Pomar, convento ya plenamente instalado el 5 de junio de 1306, cuando recibió de Fernando IV una merced de doscientos maravedís con la obligación de celebrar en su iglesia determinados sufragios por sus antepasados y por su prosperidad. Doña Sancha García, viuda de Sancho de Velasco, la cual, el 11 de enero de 1313, expedía junto con su marido la escritura de fundación del monasterio de Santa Clara de la misma ciudad, en un testamento del 31 de abril de 1321, hacía, entre otros, el siguiente legado: “E otrosí, mando a los frailes de Medina de Pomar cincuenta maravedís”²⁶. Gonzaga, general de la Orden (1579-1587), alude a algunos epitafios

²³ En 1334 las 23 Custodias de España aparecen distribuidas en la siguiente forma: ocho corresponden a la provincia de Santiago, a saber: Santiago, León, Zamora, Orense, Salamanca, Coimbra, Lisboa y Evora; siete a la de Aragón: Barcelona, Lérida, Zaragoza, Mallorca, Valencia, Navarra y Serranía o Teruel; y ocho a la de Castilla: Sevilla, Toledo, Murcia, Segovia, Palencia, Burgos, Vitoria y Soria.

²⁴ La Custodia de Vitoria fue elevada al rango de ‘Custodia Victoriense’, mediado el generalato de S. Buenaventura (1257-1274), al igual que otras 23 de España, atribuidas a las tres provincias de dicha nación, Aragón, Castilla y Santiago.

²⁵ Para las series más antiguas de las custodias, véase Golubovich, “Series Provinciarum Ordinis Fratrum saec. XIII et XIV”, *Archivum Franciscanum Historicum*, 1 (1980) 1-22.

²⁶ García Sáinz de Baranda, J., *Apuntes históricos de la ciudad de Medina de Pomar* (Burgos 1917) pp.161 y 405.

que ilustraban sepulcros situados en el claustro inferior del convento en 1323²⁷. Llevaba, por tanto, nuestro convento tres décadas al menos, de existencia cuando fue citado por fray Paulino de Venecia (1334) en su *Provinciale*²⁸.

Va a ser la saga de la familia de los Velascos la que a través del tiempo se va a mostrar siempre muy adicta a la orden franciscana y, particularmente, al convento de San Francisco de Medina de Pomar.

La documentación vaticana, referente a este monasterio de frailes menores, es más bien escasa. Sólo hemos detectado tres documentos del siglo XV. No se encuentra nada de la documentación anterior. Los bularios franciscanos, al respecto, no nos aportan documento alguno del siglo XIV, ni si quiera el de su fundación²⁹. Habrá de pasar un siglo, pues, para encontrarnos con nuevas noticias de los frailes. Ello va a tener lugar en el pontificado del Papa de Aviñón, Benedicto XIII.

El documento en cuestión es del año 1408, y nos relata que tanto la iglesia como los demás edificios de la casa de los frailes se encontraban en estado lamentable. La escritura apunta y señala claramente que con las limosnas que reciben de los fieles no son suficientes para ese tipo de reparación, como asimismo para sustentar a los mismos frailes. El Papa de Aviñón concede una serie de significativas indulgencias en el curso de los años a los que, arrepentidos y confesados en determinadas fiestas, ayuden con sus limosnas a colmar tales emergencias³⁰.

La muerte estaba frecuentemente presente en la mentalidad de los hombres de la Edad Media. Las dificultades de vida, las enfermedades, las epidemias hacían que las perspectivas de vida fueran muy cortas. De ahí que el pensamiento de la vida ultraterrena, con la idea de la futura suerte del alma, se encuentre profundamente impreso en la mente de todo hombre medieval y de la que no son ajenos los frailes. Así, Pedro de Berrio, fraile del convento de Medina, solicita del papa Martín V (año 1427) la gracia de que los componentes de dicha comunidad puedan elegir el confesor que quieran e igualmente puedan ser absueltos de todos los pecados en trance de muerte.

El diploma pontificio señala además otros aspectos referentes a dicho fraile. Uno, que evidencia abiertamente que su convento es de la Observancia. El segundo, que se encuentra en la Curia Romana y que no posee nada, por lo que no puede pagar, satisfacer la tasa correspondiente por la gracia recibida³¹.

Antes de terminar el siglo XV el Archivo Vaticano nos ofrece una visión de los celos y discrepancias entre el clero secular y los frailes a causa del modo distinto de entender el trabajo pastoral. La clerecía medinense veía en la instalación de los frailes en esta villa una amenaza a sus derechos parroquiales que juzgaba exclusivos e incompatibles con la práctica pastoral de los frailes respecto, sobre todo, a los entierros. El litigio de mutuas censuras duró por espacio de al menos 70 años, sin que venciesen su inflexible dureza y tesón las puntuales bulas de Gregorio XI, Benedicto XIII y Clemente VI³². Si bien, fueron muchas las bulas a favor de los religiosos de Medina para pacificar los ánimos y hacer respetar los derechos de los frailes, éstas no eran acatadas por el clero de la villa. En el fondo, era la cuestión económica (funerales, entierros, administración de sacramentos y otros emolumentos) la que alejaba la necesidad de una concordia³³.

Esta era la estampa que se vivía al inicio del pontificado del papa franciscano Sixto IV.

Los religiosos del convento de San Francisco de la villa de Medina de Pomar (20 de abril de

²⁷ Gonzaga, F., *De origine*, (Venecia 1603) vol. II, p. 1228.

²⁸ Eubel, *Bullarium Franciscanum*, vol. V (Roma 1898) p. 584.

²⁹ Cfr. Eubel, *Bullarium Franciscanum*, vols. V-VI (Roma 1898 y 1902).

³⁰ Parte Documental, documento núm. 1.

³¹ Parte Documental, documento núm. 2: “quod idem orator est de Observancia et nihil possideat nec habeat unde tassum solvere possit”.

³² Parte Documental, documento núm. 3.

³³ Situación idéntica y semejante encontramos en la documentación vaticana referente al convento de los franciscanos de Bermeo, cfr. Ruiz de Loizaga, S., *Documentación Medieval de la diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano* (Roma 2001) doc. nº 68, p. 171.

1472) se vieron molestados por el párroco y beneficiados de la villa en la práctica antigua de dar sepultura en la iglesia conventual a los fieles de la villa que lo solicitasen, así como en la celebración de los funerales y otros actos o funciones litúrgicas que debían tenerse a tenor de los testamentos. La razón de la oposición estribaba en el derecho de recibir y percibir las ofrendas que con tal motivo se hacían a los religiosos. Entablado el pleito, las dos partes, de común acuerdo, no queriendo andar en juicios, nombraban juez arbitral a Juan, obispo de Burgos, el cual, a tenor de la constitución *Dudum* de Clemente V, anuló y revocó la costumbre que tenían los religiosos de no dar al párroco la cuarta funeral. Asistieron gustosamente los franciscanos y, por espacio de setenta años, vivieron en paz una y otra clerecía. Pero últimamente, el párroco y beneficiados parroquiales, no contentos con lo dispuesto, tornaron a molestar a los religiosos, a pesar de que éstos, en todos los casos venían escrupulosamente entregándoles la cuarta funeral. Más aún: encausaron a los seglares herederos de los difuntos, y algunos de ellos fueron condenados apenas pecuniarias³⁴.

En una palabra, el clero secular exigía que a ellos se les diese tal ofrenda cual se hacía en la iglesia ‘funerante’, sin andarse con nada de cuartas funerales. Los herederos de los difuntos y los religiosos recurrieron a una a la Santa Sede, la cual, en virtud del presente documento, mandó que se observase el derecho común y no se molestase a los religiosos ni a los dichos herederos, quienes no tenían otra obligación que dar la cuarta al párroco, siempre que las sepulturas se verificasen en la iglesia conventual. Sixto IV encarga la ejecución de estas disposiciones al arzobispo de Toledo y a los obispos de Burgos y de Oviedo.

Este fenómeno de conflictos de intereses entre iglesias catedrales y parroquias, de una parte, y monasterios y casas religiosas, de otra, aparece desde fechas muy remotas a lo largo de los siglos, por considerar las primeras que venían lesionadas en sus presuntos derechos. Si en la elección de la sepultura se escogía la iglesia rural, en este caso no surgían inconvenientes, ya que era la fórmula canónica recomendada. Los problemas se agudizaban cuando los feligreses preferían como lugar de sepultura un monasterio o una casa religiosa y no su propia parroquia o iglesia catedral, ya que en un cierto modo los clérigos y los miembros de la jerarquía ordinaria se veían postergados, humillados por el comportamiento de sus parroquianos al elegir otro lugar, no obstante haberles dispensado en vida sus cuidados pastorales.

Esta lucha enconada entre el clero secular y el regular por el lugar de sepultura creará durante siglos múltiples incidentes y conflictos locales. Una línea clara al respecto, con una fijación definitiva de esta materia, no se llegará tan pronto, ni fácilmente³⁵, no obstante las diversas disposiciones de los papas en el siglo XIV -si bien con carácter general- en favor de los Órdenes mendicantes para que puedan conceder sepultura en los cementerios a quienes en vida lo hubieran solicitado, privilegio éste que, dado en principio en favor de los franciscanos y frailes predicadores, se extenderá después a los demás regulares. Existen constituciones al respecto emanadas por los papas Bonifacio VIII (18 febrero de 1300); por Benedicto XI (del 6 de noviembre de 1303); por Clemente V, en 1311³⁶.

Por el documento que hemos comentado, referente a la elección de sepultura en Medina de Pomar, constatamos que después de más de un siglo y medio las cosas seguían sin solución aparente. No obstante, la documentación vaticana deja entrever con luz meridiana las insistentes simpatías de los pueblos, en todas sus clases y estados, hacia los frailes mendicantes, en contraposición al clero secular.

³⁴ Cfr. Parte Documental, documento núm. 3.

³⁵ Una muestra de cuán conflictiva y aguda estaba la elección de sepultura en la Iglesia española en el siglo XII, lo revela un documento vaticano relacionado con la iglesia de Burgos. El Papa Pascual II manda a los habitantes de Burgos que elijan como lugar de enterramiento el cementerio de la catedral y satisfagan en la misma todos los derechos parroquiales, sin preferir otras iglesias, cfr. Mansilla, D., “La documentación pontificia en el archivo de la catedral de Burgos”, *Hispania Sacra*, 1 (1948) p. 152.

³⁶ Cfr. Blanco Nájera, F., *Derecho funeral* (Madrid 1936).

2. - *El convento de monjas clarisas de Medina de Pomar*

Extramuros de Medina de Pomar, pero muy cerca de su casco urbano, en el año 1313, la dama doña Sancha García de Carrillo y su esposo el adelantado mayor del rey Alfonso XI, don Sancho de Velasco, fundaron un notable monasterio para monjas de Santa Clara³⁷ que gozó de gran prosperidad. En Baeza el 11 de enero de 1313 dictaron la carta fundacional por la que dotaban a las 24 monjas que debían constituir la comunidad de clarisas con dineros, ganados, cereales y derechos en diversos lugares de las merindades³⁸. Se trata de un monasterio típicamente señorial, en el que se impuso desde el primer momento el sello humano y religioso de los Velascos. Comenzando por su fundador, don Sancho Sánchez de Velasco, adelantado mayor de la frontera, fallecido heroicamente en el cerco de Gibraltar, el 20 de septiembre de 1313, después de haber redactado la carta de fundación del nuevo monasterio medinense³⁹.

Más copiosa y abundante resulta la documentación que de este monasterio de clarisas conserva el Archivo Vaticano si la comparamos con la de los frailes menores. Nosotros hemos detectado 18 documentos pontificios en los siglos XIV-XV concernientes a las clarisas de Medina de Pomar⁴⁰. Efectivamente, los papas favorecieron ampliamente al monasterio, gracias a la intervención de la importante familia de los Velascos.

En lo que concierne a las relaciones del monasterio con el pontificado durante el siglo XIV el Archivo Vaticano conserva cinco documentos: uno del pontificado del Papa Juan XXII (año 1318) y cuatro (año 1354) del pontificado de Inocencio VI. En la bula de Juan XXII, el papa, a instancias de doña Sancha Carrillo, mujer de Sancho Sánchez de Velasco, impulsora y animadora del monasterio, insta al pontífice indulgencias para todos aquellos fieles que visitando la iglesia colaborasen a la construcción en curso del monasterio y diesen alguna limosna para las necesidades de las religiosas. El diploma pontificio certifica que para estas fechas eran ya muchas las monjas consagradas al Señor en el monasterio, al decirnos “en él [monasterio] muchas monjas de la Orden sirven al Señor constantemente”⁴¹.

Pero la definición constitucional y sus peculiaridades serán dadas en 1354 en sendas bulas datadas el 29 de enero, por las que el pontífice Inocencio VI concede una especial autonomía del monasterio clarisano, comparable a las que tenían las monjas de Moguer⁴². Se establece a las fundadoras y, a su muerte, a la comunidad, ciertas atribuciones en la designación y nombramientos de visitantes y confesores⁴³; se les hace partícipes de todos los privilegios de la Orden de Santa Clara; se otorga a doña Sancha, abadesa, y a María Sánchez de Villena, indulgencia plenaria ‘in articulo mortis’⁴⁴; y, finalmente, se prohíbe a los superiores de la Orden trasladar a otros conventos contra su deseo a las moradoras de Santa Clara de Medina de Pomar⁴⁵. Todo lo cual preanuncia la inclinación del monasterio hacia el régimen de los visitantes, como vamos a ver más adelante.

El Papa, en este mismo día y año, va a atender con solícita generosidad a otras peticiones y gracias de dichas religiosas confirmando, o mejor, ratificando la fundación del respectivo

³⁷ Santa Clara, fundadora con S. Francisco de la Orden de las monjas franciscanas o *clarisas*, murió en 1253.

³⁸ En tiempo de Gonzaga, hacia el año 1585, la comunidad constaba de más de 70 monjas, cfr. Gonzaga, *De origine...* (Venecia 1603) [2ª edición] p. 1239.

³⁹ Noticia y descripción de su testamento en Peña-Marazuela-León Tello, *Inventario de los Duques de Frías. I. Casa de Velasco* (Madrid 1952) p. 232. Ha sido editado por J. García Sáinz de Baranda, *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina*, Apéndice VI (Burgos 1817). Y reproducido por nosotros: Parte documental n. 6.

⁴⁰ Si bien, para este mismo tiempo, los documentos pontificios conservados en el Archivo de las monjas de Medina vienen a ser de unos 25 según Ayerbe, *Catálogo documental del Archivo de S. Clara de Medina de Pomar*.

⁴¹ ‘In eo plures sanctimoniales eiusdem Ordinis iugiter Domino famulentur’, cfr. Documento n.4.

⁴² Monasterio de Huelva fundado por Alfonso Jofre de Tenorio, almirante mayor del rey Alfonso XI, y su mujer Elvira Sánchez de Velasco. Ambos monasterios van a tener una serie de documentos pontificios afines.

⁴³ *Benigne petitiones illas*, Documento núm. 5-a.

⁴⁴ *Provenit*, Documento núm. 7.

⁴⁵ *Exigit vestre religionis*: Documento núm. 5-b.

monasterio. Cuarenta años se tardó en dar la aprobación definitiva al monasterio, si bien su funcionamiento había sido efectivo desde los primeros documentos de sus orígenes.⁴⁶

El balance de la documentación pontificia, durante el siglo XV, constituye un ámbito temático también de mayor interés. Los papas de este siglo van a seguir mostrando su predilección por las monjas de Santa Clara de Medina de Pomar, dada la estrecha relación mantenida por éstas a través de los tiempos, sin interrupción, con la influyente familia de los Velascos, sus fundadores, que con idéntico interés buscaban tanto su bien espiritual como el temporal. Una primera muestra la tenemos en una bula del papa Benedicto XIII (18-11-1411), delegando a fray Juan, obispo de Sigüenza, para que confirmara la venta hecha por la abadesa doña Mencia y su comunidad de clarisas de Medina, de unos inmuebles que dicha señora Mencia poseía, antes de su ingreso en el convento en diversas localidades⁴⁷.

Las relaciones entre el monasterio medinense y el papado van a seguir constantes a lo largo de este siglo y redundan sobre todo en el régimen interno del monasterio.

A finales del mes de septiembre del año 1425, en pleno pontificado del papa Martín V, el conde Pedro Fernández de Velasco informa al papa que aquella comunidad de Santa Clara de Medina de Pomar había venido a menos en el fervor religioso de los primeros tiempos, siendo tal el estado de relajación al que había llegado, que era voz común en la comarca su laxitud de costumbres. Y, para su remedio, solicitaba del pontífice que permitiera su conformación con la vida que se llevaba en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas (Valladolid), que era espejo de religiosidad y fiel cumplimiento de la disciplina regular, bajo la vigilancia y visitación de fray Francisco de Soria⁴⁸, al que estaban sujetos aquél y otros monasterios. El papa accedía gustoso a los deseos del suplicante encargando al prior jerónimo de Santa María de Fredesval, cerca de Burgos, para que llevase a cabo las informaciones previas necesarias y las ejecutase si lo viera procedente⁴⁹. Si bien el papa, ante la diversidad de los informes recibidos, se dirige ahora al arzobispo de Toledo, don Juan Martínez de Contreras, encargándole que investigara y estudiara el caso y decidiera según verdad⁵⁰.

La documentación vaticana continúa ofreciéndonos más información sobre el régimen, disciplina y estatutos internos del monasterio medinense.

Así, el papa Eugenio IV, el 15 de noviembre de 1437, confirma en favor de las monjas del monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar el privilegio de Juan XXII, por el cual exime a las clarisas del pago de diezmos y otros tributos a los colectores apostólicos⁵¹.

Las monjas de Santa Clara de Medina de Pomar hacían una vida muy penitente en la comida, vestido y cama, y, no pudiendo soportar tanta aspereza, recurrieron a al sumo pontífice para que mitigase su norma de vida. El papa encomienda este asunto al Ministro General para que provea lo que juzgare más conveniente⁵².

Por último, tenemos otro documento relacionado con las monjas de Medina en el pontificado del papa Eugenio IV. Don Pedro Fernández de Velasco, conde Haro, devotísimo de las monjas de Santa Clara de Medina, había obtenido un privilegio de Martino V para que el dicho monasterio se acomodase a los usos y costumbres del de Tordesillas, en el cual florecía la regular observancia; y como éste estuviese bajo la dirección y gobierno de fray Francisco de Soria, y el cardenal Juan de

⁴⁶ Documento núm. 6. Hoy no existente en el Archivo Vaticano. Para más concesiones Papales de este año, cfr. Ayerbe, *Catálogo documental del Archivo del monasterio de Santa Clara...*, pp. 33-36

⁴⁷ Documento núm. 8.

⁴⁸ Fray Francisco de Soria fue confesor de Juan II de Aragón. Fue celoso propagador de la Regular Observancia. Numerosos fueron los monasterios reformados por este virtuoso religioso. Tuvo bajo su dirección los monasterios de Santa Clara de Santander, Villafrechós, Salamanca, Zafra, Segovia, Medina de Pomar, etc. Murió en el convento de Santa Clara de Carrión, con gran fama de santidad.

⁴⁹ Documento núm. 9.

⁵⁰ Documento núm. 10.

⁵¹ Documento núm. 13.

⁵² Documento núm. 14.

Cervantes del título de San Pedro “ad Vincula”, con autoridad apostólica, anulara todos los indultos y privilegios de los frailes Menores particulares acerca del régimen de algunos monasterios de monjas, las de Medina de Pomar se vieron obligadas a dejar la dirección espiritual de fr. Francisco de Soria. El conde de Haro suplicó a la Santa Sede que se volviese a encargar de la dirección de dichas monjas a fr. Francisco de Soria. Eugenio IV el 10 de diciembre de 1438, comisiona al deán de la catedral de Oviedo para poner en ejecución, facultándole para absolver a las monjas y a fr. Francisco de Soria de las censuras y otras penas eclesiásticas en que pudiesen haber incurrido, cometiendo a éste el régimen y dirección del dicho monasterio⁵³.

Los papas continúan demostrando su benévola disposición con estas religiosas. Por bula del 13 de enero de 1463, Pío II concedía a doña Beatriz Manrique, condesa de Haro, la gracia de que pudiese entrar en el convento, donde tenía dos hijas suyas, no sólo ocho veces, como le había concedido Calixto III, sino siempre que las monjas estuviesen enfermas, para asistirles y cuidarlas, facultándole igualmente para comer y pernoctar dentro del monasterio⁵⁴. De este modo, doña Beatriz conseguía su mayor anhelo: entrar y pernoctar en el monasterio cuantas veces lo deseara y, al mismo tiempo, ser la enfermera de la comunidad para poder asistir y cuidar a todas las monjas enfermas⁵⁵. Era esta una vocación, al parecer, muy sentida por los condes en el ámbito familiar. De ella dará perdurable testimonio el mismo conde don Pedro retirándose a hacer una vida semiclastral en su hospital de la Vera Cruz, cercano a las monjas, por los años 1460-1470.

Paolo II, a su vez (14 de enero 1465), autorizaba y ordenaba a la abadesa doña Leonor de Velasco, hija de don Pedro de Velasco, primer conde de Haro, que se redujera a 40 el número de monjas del monasterio⁵⁶. Debido seguramente a que las rentas del monasterio, para sustentar a las monjas, habían decaído. Unos años después (4 mayo 1471) el mismo papa concedía a la abadesa y a las monjas del mismo monasterio que pudiesen ganar las indulgencias de las Estaciones penitenciales de Roma rezando, ante el altar mayor de su iglesia, cinco padrenuestros y cinco avemarías, y orando por la exaltación de la santa Iglesia y otras intenciones del pontífice. En este mismo convento vivía con algunas criadas a su servicio, pero sin llevar el hábito religioso, doña Beatriz Manrique, viuda de don Pedro de Velasco, conde Haro y madre de dicha abadesa. El papa les otorga las mismas indulgencias de las Estaciones⁵⁷. Por último, un papa franciscano, Sixto IV, (29 de octubre 1471), otorga a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro y camarero mayor del rey Juan II de Castilla y León, el indulto de poder entrar seis veces al año, juntamente con dos honrados hombres, en el monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar⁵⁸.

Éste es, en síntesis, el panorama referente al convento de Santa Clara de Medina que ofrece hoy por hoy el Archivo Vaticano respecto de los siglos XIV y XV.

En relación con el monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar, es obligada una mención del *hospital de la Vera Cruz*, contiguo al convento, y del que fue provisora la abadesa del mismo. Según Sáinz de Baranda, el hospital, llamado vulgarmente de la Cuarta y también de la Misericordia, se había fundado en 1371, por escritura dada el 7 de marzo por Pedro Fernández de Velasco y doña María de Sarmiento, su mujer⁵⁹. Los Velascos van a recurrir a todos los medios para dotarlo convenientemente haciendo frente a las muchas dificultades debido a los cuantiosos gastos⁶⁰.

⁵³ Documento núm. 15.

⁵⁴ Documento núm. 16.

⁵⁵ Los Velascos podían hacer todo esto no sólo desde fuera, con la presión de su incomparable mecenazgo, sino también desde dentro, porque tenían dos hijas en el monasterio y una de ellas, sor Leonor de Velasco, era la abadesa por los años 1460. Leonor había sido prometida en matrimonio al príncipe de Viana, don Carlos, por lo que fue también llamada ocasionalmente *Princesa de Viana*. Su hermana, clarisa igualmente, se llamaba doña María.

⁵⁶ Documento núm. 17.

⁵⁷ Documento núm. 18.

⁵⁸ Documento núm. 19.

⁵⁹ Cfr. Sáinz de Baranda, *Apuntes históricos*, (Burgos 1917) pp. 175-180.

⁶⁰ Documentos núms. 20, 21, 22.

Pío II, el 13 de enero de 1463, en bula dirigida a doña Beatriz Manrique, condesa de Haro, dice que ella y su marido don Pedro de Velasco habían construido a sus expensas un hospital para pobres junto al monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar, y que tenían en este monasterio dos hijas religiosas, una de las cuales era abadesa⁶¹.

A lo ya dicho, nos parece oportuno resaltar el papel que adquiere también, en esta documentación, la presencia de los hospitales. Su fin no fue otro que la beneficencia. Si bien, la mayoría de los hospitales fueron destinados a pobres, no fueron todos iguales. El amor e interés de los Velascos por completar y ultimar dicha obra, de una cierta envergadura, lo ponen de manifiesto los cuatro documentos en los que se involucran a diversos papas solicitando de ellos toda clase de gracias y favores⁶².

En 1459 el conde don Pedro Fernández de Velasco, al retirarse a su villa de Medina de Pomar, se instaló en dicho Hospital de la Vera Cruz “para sustentar honradamente a doce hidalgos ancianos, venidos a la pobreza. Un capellán decía diariamente la misa”⁶³.

Según el historiador Garay, en el Hospital se sustentaban 25 pobres honrados, mayores de 50 años, los cuales, desde el coro del Hospital podían ‘oir las misas, sin pasar, ni con la vista, a lo restante del magnífico templo y coro de las religiosas”, y “pagan al Señor sus alabanzas y a los fundadores la obra de misericordia, rezando el número de Pater noster que ordena a los legos de la Religión nuestra seráfica”⁶⁴.

3. – *Convento de San Francisco de Frías*

Uno de los signos de la primera y creciente importancia de la ciudad de Frías es precisamente la temprana instalación de los franciscanos. Si la documentación, que nos ha llegado, es veraz, Frías sería la primera fundación franciscana documentada en tierras burgalesas. Un documento del Archivo Municipal de Santo Domingo de la Calzada, del 3 de febrero de 1228, nos informa al respecto: “Otorgólo doña Iuana en casa de los Descalzos en Frías delante don Yvañez, Iohan Perez el omne de don Thomas, don Sancho de Monteio, Martin Periz de Salazar e Remon Iohan sobrino de Martivanez”⁶⁵. Por este documento riojano la presencia de los frailes menores en Frías era una realidad a menos de dos años de la muerte de San Francisco, acaecida el 3 de octubre de 1226.

Un documento pontificio, hoy perdido, del papa Inocencio IV nos informa que se estaba construyendo su convento a buena marcha entre 1248-1249 y obtuvo para su ayuda las acostumbradas gracias del pontífice que premiaba con favores espirituales a cuantos ayudasen a la fábrica franciscana en curso⁶⁶. Se hace igualmente mención del convento de Frías en el Breve del 30 de junio de 1291, por el que se conceden indulgencias a los que visitaren su iglesia en ciertas fiestas del año⁶⁷. A la entrada de la ciudad, en la parte alta, se levantan aún hoy los restos de lo que fuera el convento de San Francisco. ¿Los muros, las archivoltas y los contrafuertes, los ventanales en ruinas son de esta época?⁶⁸. Todavía hoy se puede apreciar el conjunto a pesar de su conversión en

⁶¹ Documento n. 16: “quoddam hospitale pauperum iuxta monasterium S. Clare”.

⁶² Véanse los Documentos núms. 20-23.

⁶³ Sáinz de Baranda, *Apuntes históricos*, (Burgos 1917) pp. 223-224. Diez años permaneció don Pedro en el hospital de hidalgos y allí murió el 25 de febrero de 1470, siendo enterrado en la capilla de S. Clara.

⁶⁴ Garay, *Compendio chronologico*, p. 343. [Véase la Bibliografía al final del artículo].

⁶⁵ Cfr. López de Silanes, C., - Sáinz Ripa, E., *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Municipal (años 1207-1498)* (Logroño 1989) pp. 20-21. Parece ser que en la parroquia de San Vicente se encuentra un documento de tres años más tarde, es decir, 1231. Cfr. Cadiñanos, I., *Frías y Medina de Pomar*, p. 77.

⁶⁶ Según testimonio de fray Domingo Olano en su *Relación* de 1646. Esta bula se guardaba en el archivo del convento de Frías, cfr. Uribe, A., “Estado de la Provincia de Cantabria en el siglo XVII”, *Archivo Ibero-Americano*, 20 (1960) p. 40.

⁶⁷ Documento núm. 24.

⁶⁸ Como en tantos otros casos, se trataba de una implantación en varias etapas: un primitivo eremitorio extraurbano, en malas condiciones de salubridad, en la parte baja del pueblo y una nueva instalación en el antiguo

viviendas y almacenes. Gran parte de la tapia de la huerta está en pie.

El sitio primitivo de la fundación fue la ermita de San Julián, en la parte baja del pueblo, a orillas de Ebro. En fecha posterior la comunidad se trasladó al antiguo hospital de la Magdalena, que les fue cedido por el rey Sancho IV el Bravo, por el año 1284. Este segundo establecimiento, al ser expuesto al parecer a inundaciones periódicas del río Ebro, que corría próximo al mismo, adonde acudían las mujeres del lugar a lavar la ropa, alborotando, por lo visto, con sus cantos y murmullos la quietud de los frailes⁶⁹. En el reinado de este rey, entre los años 1284 y 1295, debió de rematarse la construcción del convento, pues el soberano otorgó a esta casa franciscana un típico privilegio, posteriormente confirmado por los reyes de Castilla, Enrique II, Juan II y Fernando e Isabel, por el que su síndico gozaría de total franquicia para aprovisionamiento de víveres⁷⁰.

También por estos años (marzo 1290), un documento del cartulario de Ntra Sra. de Vadillo (Frías) nos informa que el convento estaba en situación de arrendar un majuelo, sito en Gaullares, a Domingo Felipe, lo que nos induce a pensar que los religiosos gozaban de una relativa prosperidad económica⁷¹.

En Frías concretamente se van a dar cita, bajo la mirada de los Velascos, todas las formaciones franciscanas: los observantes se instalaron en las afueras de la ciudad con un paupérrimo eremitorio apellidado de *San Frutos*, y los claustrales o conventuales instalados en el convento de San Francisco del que venimos hablando.

Llegados a este punto creo conveniente hacer una breve reflexión acerca de la situación de verdadera ebullición en la que se encontraba en estos momentos el franciscanismo en toda la Península y concretamente en la diócesis de Burgos.

El siglo XV es el del asentamiento y progresivo desarrollo del franciscanismo en la vertiente de la Observancia en toda la región. El pontificado de Sixto IV, si no fue el que vio el período de más auge en esta evolución, fue ciertamente uno de los que más. Constatamos, a través de los diplomas, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XV, una lucha clara y neta entre la Conventualidad y la Observancia. Se ven, asimismo, con luz meridiana las abultadas tendencias de simpatía de los pueblos, en todas sus clases y estados, hacia los observantes, y los esfuerzos casi desesperados de los conventuales por no perder sus conventos, tanto de la primera como de la segunda Orden que casi continuamente se les ve pasarse a las filas observantes. Este movimiento reformista va a ser capitaneado en el territorio burgalés por dos iluminados y insignes frailes, como Pedro Santoyo y Lope de Salinas, que juntamente con la realeza y los nobles, va a ser el proceso de implantación de la ‘reforma Observante’, generando al respecto una serie de documentos pontificios. La iniciativa tuvo su origen en la Península itálica y que tratamos de resumir.

En 1388 empezaba en Italia el gran movimiento de reforma de los Menores, conocido como “Observancia”, con un nuevo estilo de vida franciscana, la experiencia eremítica, la huida del mundo y la retirada a lugares solitarios. Movimiento eremítico que va a arraigar muy pronto en España por obra de algunos religiosos quienes van a transformar profundamente la Orden. Así en 1395, fray Pedro de Villacreces, hermano del obispo de Burgos y bachiller en teología, en su afán de encontrar un nuevo género de vida, optó por una vida solitaria y fundó, poco después, el eremitorio de Santa María de la Salceda en la Provincia de Castilla. Villacreces buscaba con tesón la autenticidad, rehuyendo el prestigio y la fuerza del número. Abandonaba las casas apenas se hacían incómodas por su volumen de personal y actividad. Murió contando con dos casas sólo –La

hospital de Santa Magdalena, en cuyo solar arraigó definitivamente la comunidad franciscana, cfr. Gonzaga, *De origine*, (Venecia 1603) p. 1234.

⁶⁹ Lejarza-Urbe, “Fr. Lope de Salazar y Salinas”, *Archivo Ibero-Americano*, 17 (1957) 419-420.

⁷⁰ Sólo conocemos la noticia de este privilegio que se conservaba en el archivo conventual de Frías a principios del siglo XVII. *Ibid.*

⁷¹ *Cartulario de Ntra Sra. de Vadillo*, Archivo Histórico Nacional; Canónicos regulares de Ntra. Señora de Vadillo. Carpeta Clero, pergaminos. Frías.

Aguilera [1404] (Aranda de Duero) y el Abrojo (Valladolid)– y no más de 25 frailes, 12 cada una. Sus discípulos se afanaron en dilatar su obra, como Pedro Regalado y Pedro Santoyo. Pero quien soñaba con sembrar el espíritu villacreciano Castilla la Vieja era Lope de Salinas y Salazar. Aconsejado por el famoso e influyente reformador fray Francisco de Soria y protegido por los Velascos, condes de Haro, quienes ampararon como propias todas las fundaciones dentro de la Custodia franciscana de Burgos⁷². De este modo el burgalés Lope de Salazar fundó entre 1424 y 1455 ocho conventos masculinos (Santa María de los Menores o Puerto de la Salud de Briviesca, San Antonio de Fresneda, San Francisco de Belorado, San Luis o Santa María del Villa de Alveinte, Santa María de Linares, Santa Isabel de Briviesca, Santa María de Bretonera de Belorado, San Bernardo de la Sierra, Santa María de Vico de Arnedo) que constituyeron entonces una custodia independiente [Santa María de los Menores] dentro de la provincia de Castilla, aunque sujeta a la autoridad del ministro provincial, que dio origen a la posterior provincia seráfica de Burgos.

La documentación vaticana recoge por estos años los nombres de numerosos conventos nuevos que solicitaban vivir in *debita observantia*, como San Frutos (1445), San Bernardino de Poza (1451), San Esteban de los Olmos en Villimar (1458), etc.

4. - *El convento de San Frutos en Frías*

San Frutos o Fructuoso de Frías, convento nacido hacia 1439 en uno de los momentos más cruciales de la lucha entre los frailes claustrales (conventuales) y observantes. Con carácter netamente observante, en el año 1444 se estaba construyendo el convento. En una bula del papa Eugenio IV se recoge esta noticia de su edificación y para ello el pontífice concede cinco años de indulgencia a los que colaborasen en su construcción⁷³. Tuvo una vida bastante efímera, no llegando a medio siglo de existencia. El 12 de octubre de 1481, todos los bienes del extinguido convento de San Fructuoso serán trasladados al monasterio recientemente fundado por monjas clarisas de Ribas, cerca de Nofuentes. Aquí existía un beaterio de mujeres que se va a transformar en un monasterio claretiano acogido al régimen de Tordesillas, por obra de las antiguas beatas Juana de Ribas, Sancha de Ribas e Inés García y bajo el patrocinio de los Velasco. Una iniciativa aprobada el 17 de agosto de 1432 por el papa Eugenio IV⁷⁴.

No conocemos claramente las causas por las que los observantes abandonaron la casa de San Fructuoso. El hecho es que decidieron derribar parte del edificio y vender la madera y teja disponible para liquidar las cuentas pendientes con sus hermanos del convento de San Francisco. Del entero derribo no les interesó a los frailes de San Francisco de Frías más que un buen retablo, que se apresuraron a colocar en su iglesia⁷⁵.

En esta lucha, en la que los Velascos habían abrazado la causa de los observantes, no beneficiaba a los conventuales de San Francisco de Frías.

No consta, con suficiente claridad, cuándo abrazó el convento de S. Francisco de Frías la Observancia. Pero desde luego, aunque fray Lope de Salinas tuvo mucha relación con el linaje de los Velascos, aunque llegó a morir (24-2-1463), no parece que los frailes de San Francisco abrazaran ni la reforma de fray Lope ni la de los observantes hasta fechas muy avanzadas.

La documentación vaticana que presentamos, si bien no muy abundante, evidencia suficientemente la intensa actividad desplegada por la cancillería pontificia con sus intervenciones para consolidar los avances de la Observancia.

El rápido crecimiento de la Observancia en la Península, en la última década del siglo XV y primeros años del siguiente, es bien sabido que se debió, sobre todo, a la intervención de los Reyes Católicos y al esfuerzo tesonero de Cisneros. Pero como queda apuntado, lo que se ventilaba no era

⁷² García Oro, “Conventualismo y Observancia”, *Historia de la Iglesia en España* [dirigida por R. García Villoslada] BAC Maior, núm. 18 (Madrid 1980) p. 241.

⁷³ Documento núm. 26.

⁷⁴ Documentos núms. 28-30.

⁷⁵ Cfr. Uribe, *El franciscanismo Vasco-Cántabro*, p. 105

un movimiento de reforma exclusiva de la orden franciscana, sino que, en realidad, era más exacto decir que era un episodio de la reforma del clero en general, promovida y alentada por los Reyes Católicos, y, en lo relativo a los franciscanos, impulsada y ejecutada por el cardenal Cisneros.

5 - *El convento de San Francisco de Miranda de Ebro:*

Si bien poseemos abundante y temprana documentación referente a este convento, situado a la vera del Ebro, en crónicas, cartularios, testamentos, en cambio, en cuanto a la documentación vaticana resulta ésta ser un tanto escasa.

Avanzado el siglo XV poseemos una escritura pontificia que deja entrever las tensiones y dificultades de convivencia entre nuestros frailes y la comunidad hebrea de Miranda de Ebro.

A petición de fray Pedro de Ovarenes, Lector de Sagrada Teología y Custodio de Vitoria en la Provincia de Castilla, determina Paulo II, el 23 de mayo de 1467, que hecha la debida información, se cumpla el fallo dado en el pleito sostenido entre la villa de Miranda de Ebro y los judíos, obligando a éstos a vivir en la "calle vulgo Judería"⁷⁶. No hemos dado con ninguna otra escritura pontificia relacionada con este centro religioso.

La carencia de documentación vaticana ha sido suplida por otras fuentes narrativas por las que sabemos de la temprana presencia de los menores en Miranda y de cómo fue un cualificado centro de estudios, primero de la Provincia de Burgos y luego de la de Cantabria. Desde principios del siglo XVI vemos a dicho centro ya militando en las filas de la Observancia llevada ahora adelante por Cisneros⁷⁷.

Reproducimos cuanto sobre este convento escribimos hace algún tiempo⁷⁸.

La más antigua referencia historiográfica se remonta al año 1268. Ésta viene incluida en un pleito entre Juan Sánchez y sus hermanos y el concejo de Miranda de Ebro referente a los derechos sobre ciertas casas, heredades y parrales en los alrededores de Miranda de Ebro⁷⁹.

Como árbitros, "omes buenos" en este litigio, viene elegido, entre otros, el guardián de los frailes de Miranda, fray Juan Nicholas⁸⁰.

El documento está fechado el del 4 de abril de 1306, miércoles⁸¹, o sea, el año 1268 de la era cristiana⁸². Avala la seguridad de este año otro dato significativo, el abad de Santa María de Herrera, don Domingo de Bañares (1268-1291), que, instado por los alcaldes de la comarca, lo

⁷⁶ Documento núm. 30.

⁷⁷ García Oro, J., *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos* (Madrid 1971) pp. 182-183.

⁷⁸ Cfr. Ruiz de Loizaga, S., "Orígenes del convento de San Francisco de Miranda", *Estudios Mirandeses*, 19 (1999) pp. 91-94. No reproducimos aquí la *Documentación* adjunta.

La temprana presencia de los franciscanos en España viene también atestiguda en otras regiones cercanas, así en las *Constituciones Synodales* del obispo Aznar, correspondientes al sínodo celebrado en Logroño el 21 de abril de 1240, se nos informa de que, junto con los abades de san Millán, Valvanera, Herrera y San Prudencio de Laturce, asisten presidiendo la asamblea diocesana fray Juan, maestro de la Trinidad de Cuevas, en Viana, el prior de los predicadores de Burgos y fray Pelegrino y fray Genecano, ambos frailes menores, cfr. E. Sáinz de Ripa, "Actuación de los franciscanos en Logroño. Acción pastoral de los frailes mendicantes en la diócesis de Calahorra y La Calzada", *Anthologica Annuaria*, 41 (1994) 18.

⁷⁹ Cantera Burgos, F., - Andrio Gonzalo, J., *Historia Medieval de Miranda de Ebro* (Miranda de Ebro 1991) doc. 159, pág. 547.

⁸⁰ Véase la nota 78 de este artículo. [Cfr. documento núm. 1, pág. 96 = *Estudios Mirandeses*].

⁸¹ En efecto, ese día fue el Miércoles Santo.

⁸² El sistema cronológico usado en esta época no es el de la Era Cristiana, sino que se ajusta al de la Era Hispánica, vigente en las cancillerías de la Península hasta las Cortes de Segovia de 1383, fecha en la que el rey Juan I ordenó datar los años de acuerdo con la fecha del Nacimiento de Cristo. *La Era Hispánica* comenzó el primero de enero del año 716 de Roma, o sea, 38 años antes de la *Era cristiana*; de donde se sigue que para reducir al estilo moderno una fecha expresada según la era cristiana hay que restar 38.

autentifica insertando el sello⁸³. Puesto que el documento nos proporciona ya el título de guardianía, es decir, un convento formalmente funcionando, autónomo, con un cierto número de frailes profesos, ello presupone una andadura anterior, un cierto lapso de tiempo, una trayectoria, un iter precedente de vida comunitaria, lo que nos insta a situar su fundación en algunos lustros antes.

Unos años más tarde, concretamente el año 1282, tenemos otra referencia de la existencia de este convento de Miranda. La noticia nos la proporciona la *Colección Diplomática de Santa María de Herrera*⁸⁴. Se trata de una donación en la que doña Teresa Sánchez otorga al monasterio de S. María de Herrera toda su heredad, sita en Tirgo, para que se haga un aniversario perpetuo. Entre los testimonios presentes a esta donación se encuentra "don Johan Martinez de Leyva e Martin Royz, so hermano, e fray Pero Martinez de Aizcorrita de los frayles descalços e fray Johan de Horonda, so compannero". Fecha de la escritura, martes VI dias del mes de octubre en el anno de la era de mil e CCC e XX annos.

Tanto Santa María de Herrera, como el pueblo de Tirgo se encuentran a escasos kilómetros de Miranda, por lo que los frailes descalzos, a los que hace alusión dicha escritura, no pueden ser otros que los de Miranda de Ebro.

Tres décadas después, año 1315, poseemos nuevas noticias del convento de los frailes menores de Miranda. Nos las ofrece un pergamino del A.H.N. Se trata del testamento de Lope Álvarez Danón, quien hace su última voluntad ante Johan Pérez, escribano público de Salinas de Añana el 29 de abril de 1315⁸⁵. En dicho codicilo se hacen mandas de sacar cautivos a los frailes de Miranda, de Santo Domingo de Vitoria, a San Lázaro, Santa Clara, al monasterio de Barría. Que canten mil quinientas misas, que vistan a 300 pobres y les den de comer pan, vino, carne, etc⁸⁶.

Toda esta documentación es previa a la primera noticia hasta hoy conocida, referente a este convento franciscano que nos suministraba fray Paulino de Venecia en 1334⁸⁷, donde aparece plenamente constituido⁸⁸.

Antes de terminar el siglo XIV se encuentran varias noticias más referentes a dicho convento. La primera lleva la fecha de 1372, proviene del Archivo Municipal de Miranda, recogida por A. Uribe⁸⁹, donde resulta que el convento de Miranda era un punto importante de atracción no sólo religioso sino también civil, como lo demuestra el hecho de que en sus dependencias se celebraban reuniones municipales. La segunda se refiere al año 1386 y entra dentro de la mentalidad del tiempo: la elección de la sepultura acompañada de disposiciones piadosas⁹⁰. En ellas se recurre al santo o a los santos de su devoción en frases como ésta: "e de los bienaventurados San Andrés y

⁸³ *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. 3 (Madrid 1973) 1575, voz *Herrera*, pág. 1575.

⁸⁴ López Castillo, S., "El monasterio de Santa María de Herrera: Colección Diplomática", *Cistercium* 37 (1985) pág. 212. Véase el documento núm. 2 de dicha Colección Diplomática.

⁸⁵ A.H.N., *Clero*. Carpeta 241, pergamino, núm. 1.

⁸⁶ *Ibidem*.

⁸⁷ Paulino de Venecia, *Provinciale Ordinis Fratrum Minorum vetustissimum secundum codicem vaticanum* 1960. Cfr. Golubovich, G., *Biblioteca*, II (Quaracchi-Fierenze 1913) 83, 101-102.

⁸⁸ Cfr. Uribe, A., "Estado de la Provincia de Cantabria en el siglo XVII", *Archivo Ibero-Americano*, 20 (1960) 6. Las pocas noticias que se tenían de este convento iniciaban a partir de esta fecha de 1334.

⁸⁹ A. Uribe, "San Francisco de Miranda de Ebro", *Estudios Mirandeses*, 19 (1999) pp. 103-113. Artículo tomado del libro del mismo autor: *La Provincia Franciscana de Cantabria. 1. El franciscanismo Vasco- Cántabro* (Aránzazu 1986) pp. 124-126. 19 (1999) pp. 91-94.

García Oro equivocadamente nos ofrece otra información tres años más tarde, o sea 1375, pero no guarda relación con este convento, sino con el homónimo de Miranda de Francia. Cfr. *Francisco de Asís en la España Medieval*, pág. 353. En este documento el Papa Gregorio XI otorga la facultad al obispo de Tarbes para que los frailes de la villa de Miranda se puedan transferir dentro de la villa: *Sane petitio pro parte dilectorum filiorum fratrum dicti ordinis Minorum domus de Miranda in Astariaco Auxitan. dioc.... ... ipsa domus et eius ecclesia in loco honesto et securo (quamvis extra muros et circa fossata huiusmodi villae de Miranda) sitae fuerint... ..Datum Avinione III kalendas februarii, anno quinto* (30 de enero 1375). Cfr. Eubel, C., *Bullarium Franciscanum*, vol. VI (Roma 1902) núm. 1368, pág. 546. Astariacensis ager, Astaracum, Astarac (Aute Garonne); Auxitana, hoy Auch, situada en Aquitania superior (Francia).

⁹⁰ Véase el documento núm. 3. [De *Estudios Mirandeses*]. Véase la nota, núm 78 de este artículo.

San Francisco, a los cuales yo he singular devoción, e les suplico por las gracias señaladas que ellos ovieron e por los sus loables merecimientos que rueguen a Dios perdone la mi alma e sean mis intercesores que me ayuden en aquella estrecha cuenta que yo he de dar a Nuestro Señor"⁹¹.

Ya en las postrimerías mismas de este siglo, año 1397, viene nuevamente mencionado en una relación de conventos de la Custodia de Burgos⁹². Un convento éste, el de los menores de Miranda, que basculó entre las Custodias de Vitoria y Burgos, para reintegrarse definitivamente a la Provincia de Cantabria en 1602.

El siglo XV es amplio en citas relacionadas con este convento de frailes menores donde las mandas caritativas, las disposiciones piadosas: misas, oblatas, iluminación en favor de este centro religioso proliferan por doquier⁹³, por lo que nos parece superfluo insistir. No obstante, no me resisto a traer a colación una cita que resume la difusión, el sentimiento de una mentalidad constante a través de este siglo, las relaciones estrechas entre los laicos y las iglesias y monasterios. En 1425 Juan Alfonso de Salcedo establecía en su testamento que los frailes agustinos de la villa de Haro acudieran a sus honras fúnebres, acompañados por los franciscanos de los conventos de Miranda de Ebro y de Vitoria. Unos años antes, en 1413, María González pedía a los frailes agustinos que acudieran a sus honras fúnebres y ordenaba decir varias misas por su alma en el convento de San Agustín de Haro, en el convento de Miranda de Ebro y en el convento dominico de Vitoria⁹⁴.

Fue uno de los conventos franciscanos básicos de la Custodia de Vitoria, como lo fueron los de Frías, Medina de Pomar y Castro Urdiales.

Resumiendo lo anteriormente indicado, habrá que datar la fundación de san Francisco de Miranda, por los datos aportados, en la primera mitad del siglo XIII.

El buen recuerdo de los frailes de San Francisco perdura aún en el hermoso escudo del emblema de la Orden del serafín de Asís colocado en la fachada de la iglesia, así como en una calle

⁹¹ Año 1446. Testamento de Fernán González (A.H.N., Clero, Legajo 7.716). La invocación a San Francisco, así como la elección de su hábito, o el de Santa Clara, a modo de mortaja, evoca el éxito de ambas órdenes.

⁹² Eubel, C., *Bullarium Franciscanum*, V (Roma 1898) 584; Waddingo, *Annales Minorum*, vol. IX (Quaracchi-Firenze 1932) pp. 169, 258.

⁹³ Así en el año 1414, doña Teresa Carrillo elige ser enterrada en San Miguel de la Morcuera, lega mil maravedíes a las monjas de Cañas, media fanega de trigo a santa María de Valgañón, sendos celemines de trigo a las casas de san Lázaro que los pidieran, *dos libras de aceite a San Francisco de Miranda*. Igualmente Sancho Martínez de Cellorigo ordena ser sepultado en San Miguel de la Morcuera y dispone que por un año se lleve oblada, candela y oblación en San Juan de Miranda; deja una libra de aceite a Santa María de Miranda, lo mismo que a San Juan de Miranda; ciertas ropas al "Hospital del Chantre" del mismo lugar; *media fanega de trigo al monasterio de San Francisco y otro al de San Bartolomé* (Santa Gadea), cfr. A.H.N., Clero, Carpeta 1911.

Año 1436. "Sepan quantos esta carta de testamento vieren cómo yo Sancho Pérez, fijo de Juan Matínez de Ruño, morador que so en Galvarrori, veçino de la villa de Miranda ribera del Ebro, otorgo... este mio testamento. *Mando a los frayres de Sant Francisco de Miranda... porque rueguen a Dios por mi ánima 30 maravedís*", cfr. A.H.N., Clero, paps. Burgos, Miranda de Ebro, San Miguel del Monte, Legajo 1137. ... "Mando a los confrades de sant Marcel desta dicha Galvarrori que les den una pitança de pan e vino e queso... Mando en Santa María de Galvarrori tres libras de açeyte, e en Sant Julian de Castilseco libra e media, e en Sant Andres una libra, e en Sant Martin otra libra, e en Santa María de Cillas una libra, e en sant Marcel libra e media, e en el monesterio de sant Miguel cerca la Morcuera 2 libras, e en Señor Santiago de Sajuela 2 libras, e en Sant Roman de Villaseca media libra, e en Sant Llorente una libra, e en Sant Johan del Monte una libra, e en Santa Maria de Morcuera media libra, e en *Sant Francisco de Miranda una libra*, e en Santa Maria de Herrera otra libra, que sea todo esto açeyte". Cfr. Ibidem.

Cfr. asimismo el documento pontificio de 1467 (documento núm. 30) en que se ven los frailes involucrados indirectamente en el pleito entre la ciudad de Miranda y los judíos allí existentes, pleito que reducía y limitaba el espacio o ubicación de sus viviendas dentro de la calle vulgarmente llamada "de la Judería". Bula publicada por nosotros en *Scriptorium Victoriense* (1986) pp. 408-409. Cfr. García Oro, J., *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos* (Madrid 1971) 182-183.

⁹⁴ Archivo Provincial de Haro, Legajo 1, documento nº 28.

cercana al antiguo convento. Después de la Exclaustración ha sido regentado, hasta nuestros días, por la Congregación de los Sagrados Corazones⁹⁵.

6 - *San Bernardino de Poza de la Sal*

Fue fundado por fray Lope de Salinas con la ayuda del Marqués de Poza hacia 1450-1454

En esta ocasión no fue el Conde de Haro con quien trató fr. Lope de su nueva fundación, sino que le ayudó a ella el Marqués de Poza⁹⁶, señor de la villa de su nombre, situada al norte de la provincia de Burgos, donde, fuera de poblado y a distancia de una legua, edificó fr. Lope su convento, aunque los Marqueses lo hubieran querido más cercano a la villa.

Estuvo dedicado a San Bernardino, y tanto la casa como la iglesia y huerta fueron desde su fundación muy capaces. Parece que el Marqués se excedió en sus proyectos y al buen fray Lope le quedó el remordimiento de haber aceptado algo excesivamente lujoso⁹⁷.

Quienes más se alegraron de esta fundación fueron las clarisas de Castil de Lences, a pocos kilómetros al Sur de Poza⁹⁸. Los franciscanos, descalzos y mal abrigados, acudían a servir en todos los asuntos materiales y espirituales. Los pueblos cercanos hallaron en estos solitarios, fogosos predicadores y buenos consejeros, según se ve en los archivos de ellos⁹⁹.

Formó parte de la Provincia franciscana de Burgos (1602) para posteriormente incorporarse a la de Cantabria. Ello fue motivado y debido a la permuta de los conventos de Pamplona y Sangüesa por los de Medina y Poza¹⁰⁰.

No hemos hallado documentación alguna de este convento en el Archivo Vaticano.

⁹⁵ "Restaurado recientemente y con el título del *Convento del Sagrado Corazón de Jesús y de María*, 'en el declive de una pequeña cuesta, casi tocando con las últimas casas de la villa, dominando ésta a un hectómetro de distancia del caudaloso Ebro, y descubriéndose desde sus celdas y pasadizos toda la campiña que fertiliza aquel río, la concurrida carretera de Francia y las montañas de las Provincias Vascongadas y de la Rioja' (Remigio Salomón, "El excovento de San Francisco de Miranda de Ebro", *Semanario Pintoresco Español* (1853) pág. 52) -- levántase el antiguo *Convento de San Francisco*, sin que excite interés alguno para el arqueólogo su fachada de mal gusto, la espadaña no mejor que sobre ella asienta, ni el modernizado interior de su iglesia, de una sola y grande nave, en la cual ha realizado primores de esa fantasía moderna, fría y triste, a la francesa, la comunidad a quien ha sido confiado el edificio, salvado así de la ruina que le amenazaba, trocado poco ha en depósito de maderas y convertidas sus capillas en rediles de ovejas, cual declaraba en 1853 diligente escritor, digno de crédito". (Cfr. *Ibidem*). Véase Amador de los Ríos, R., *Burgos* (Barcelona 1888) pp. 1052-1053.

Convento y Hotel. Algunos lugares de oración transformados en hostales hay unos cuantos; lo raro es toparse con un convento en el que la comunidad continúa imperturbable su vida monacal, a pesar de compartir sus instalaciones con un hotel (año 1997). Eso sucede en el monasterio de los Sagrados Corazones de Miranda de Ebro.

Abundando todavía más, tras la desamortización, como se ha apuntado más arriba, fue adquirido dicho convento por los religiosos corazonistas. En 1883 profesaron los primeros novicios corazonistas y en 1888 se abrió un centro de 2ª enseñanza. Hace unos años la Congregación de los Sagrados Corazones lo dejaron. Así, el famoso convento de los franciscanos, uno de los edificios más emblemáticos de Miranda se ha convertido en un Restaurante-Hotel.

El buen recuerdo de los frailes de San Francisco perdura aún en un escudo colocado en la fachada de la iglesia, así como en una calle cercana al antiguo centro religioso.

⁹⁶ El marquesado de Poza o Pozas, estaba vinculado a la casa de Rojas, cuya tabla genealógica puede verse en la Academia de la Historia, B-31, fol. 149-161 (Cuartero Huerta-Vargas Zúñiga, *Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro*, X, 213, n. 18.871).

⁹⁷ Cfr. Hernández, *Crónica*, I, p. 184; Garay, *Compendio chronologico*, p. 108. [Véase la Bibliografía].

⁹⁸ La antigüedad del convento de monjas de Castil de Lences es considerable, ya que la fundación se realizó en el año 1282 y corrió a cargo de la rica señora doña Sancha de Rojas y Velasco. Acudieron a poblarlo cuatro monjas clarisas del convento de Burgos, las cuales dejaron un fruto secular, pues desde tan lejanas fechas sus sucesoras residen en el convento, manteniendo viva la herencia franciscana. Cfr. Garay, *Compendio chronologico*, p. 64-65. "El título, que dicha señora fundadora dio a la iglesia de este convento, es de la Assumpción de María Santissima; pero en obsequio y veneración a la Madre de Dios, se ha quedado con el título del convento de Santa Clara de la villa de Castil de Lenzes, la cual villa se llama así, por aver avido en la antigüedad un castillo, que le servia de defensa", cfr. *Ibidem*, p. 64.

⁹⁹ Valentín de la Cruz, *Burgos. Remansos de Historia y Arte* (Burgos 1987) p. 42.

¹⁰⁰ Cfr. Garay, *Compendio chronologico*, p. 185.

7. – *Santa María del Puerto de la Salud de Briviesca*

Es la primera fundación de aquel gran promotor y celante de la observancia franciscana, fray Lope de Salinas. Surgió este convento a la sombra de los Velascos. El conde de Haro, don Pedro Fernández de Velasco había decidido edificar a sus expensas en la villa de Briviesca, diócesis de Burgos, un convento titulado de Santa María del Puerto de la Salud (año 1424), al cual el piadoso fundador dotó de libros y cálices y de todos los utensilios necesarios para el culto divino. El ministro provincial fr. Juan de Santa Ana admitió la fundación, tomando posesión del edificio algunos frailes sin obtener antes el debido permiso de la Santa Sede, cuyo efecto subsana Eugenio IV, el 6 de junio de 1432, absolviendo a los religiosos de las penas eclesiásticas en que pudiesen haber incurrido¹⁰¹.

La preferencia de este importante linaje de los Velascos por la Observancia Franciscana se iba haciendo paulatinamente programa de gobierno señorial en sus estados de Haro¹⁰². La mejor prueba la vemos en Briviesca, en donde los Velascos habían construido, como venimos apuntando, antes de 1432 un convento franciscano bajo la jurisdicción conventual que no tardará en figurar en la familia villacreciana, junto con la comunidad femenina allí creada por fray Lope de Salazar y Salinas, también al amparo de los Velascos, que termina formando en las filas clarisanas y orientándose hacia el régimen de Tordesillas.

Fray Lope de Salinas, como ya hemos tenido ocasión de señalar, había fundado otros conventos de Frailes Menores de la Observancia, no muy distantes (como los de Poza de la Sal, Belorado, San Esteban de los Olmos, S. María de Alveinte, S. Luis de Burgos, etc.) con la ayuda y protección de los condes de Haro, don Pedro Fernández de Velasco y su mujer doña Beatriz Manrique. En estos conventos se observaban ciertas Constituciones hechas por el mismo fr. Lope de Salinas, en las cuales había algunos artículos poco conformes con la Regla de San Francisco. Fr. Lope gobernaba dichos conventos independientemente y según sus Constituciones, lo cual originó corruptelas e inobservancia en los religiosos, algunos de los cuales fueron acusados de inmoralidad. Los dichos condes de Haro que tanto habían favorecido al mencionado fr. Lope, lo acusaron al Sumo Pontífice, Pío II, el cual, el 17 de abril de 1459, escribe a fr. Luis de Saya para que visite los conventos fundados por fr. Lope y los agregue a la Custodia ‘citra Portus? o de Santoyo¹⁰³, corrigiendo los abusos introducidos y aboliendo las Constituciones de fr. Lope contrarias a la regular Observancia¹⁰⁴.

El hecho es que el espíritu del padre Salinas y su rigurosa interpretación de la Regla franciscana fueron acogidos con entusiasmo y, precisamente desde Briviesca, fueron abriéndose nuevos conventos a los que acudían espíritus animosos deseosos de una vida serena.

El convento de Ntra. Señora del Puerto de la Salud de Briviesca fué también faro de paz y lugar de refugio de las turbulencias sociales del siglo XV.

La documentación vaticana es precisa al respecto. También aquí don Pedro Velasco, buen y perfecto conocedor del ambiente humano y social en que vivían los súbditos de los territorios que él gobernaba y que se extendían por las diócesis de Burgos, Calahorra y Palencia, se dirige al papa Eugenio IV con el fin de cambiar en parte la situación cotidiana de estas gentes a través de una institución novedosa: las Arcas de Limosnas o de Misericordia. El documento pontificio respondía también a una petición en que había participado con su apoyo el rey Juan II (1406-1454). En las villas del conde, como refieren las crónicas, existían muchos judíos que en sus negocios se extralimitaban en el cobro de los impuestos, hasta tanto que los labradores se veían obligados a vender sus ganados, lanas, tierras para hacer frente a los préstamos pendientes. De ahí la enemistad

¹⁰¹ Documento núm. 31.

¹⁰² García Oro, J. “Conventualismo y Observancia”, *Historia de la Iglesia en España*, III/1, Bac Mayor n. 18 (Madrid 1980) pp.211-345.

¹⁰³ Santoyo fue otro reformador religioso de la Observancia en las regiones de Valladolid, Palencia, León.

¹⁰⁴ Documento núm. 33. Se implantó una vida de severa penitencia, en un asilamiento total de las gentes. Incluso se instaló un torno, como en los conventos de monjas, y una puerta con artificio singular para que hablaran los religiosos sin ser vistos y nadie pudiera entrar, ni siquiera la condesa en el convento.

siempre creciente entre judíos y cristianos que culminará muchas veces en matanzas de sus personas y en incendios de sus sinagogas.

En este marco de luchas sociales como algo espontáneo y que va a aliviar la situación de muchas familias surge esta institución de las Arcas de Misericordia o de Limosnas.

Pues bien, los administradores de esta obra pía, al ser elegidos para este cargo, debían presentarse al guardián del convento de Santa María de Briviesca de la Orden de los frailes Menores, para hacer juramento de cumplir diligentemente su comisión y rendir cuentas todos los años, de su administración, ante el mismo guardián¹⁰⁵.

8. – *Santa Clara de Briviesca*

Santa Clara de Briviesca fue también una creación del infatigable Lope de Salinas. Inicialmente fue un beaterio, denominado de Santa Isabel de Terciarias franciscanas. En la bula de Eugenio IV (año 1437) refiere que en dicha villa unas piadosas señoras que vivían en santos ejercicios, arregladas, observando puntual retiro y bastante encerramiento en forma de colegio¹⁰⁶.

Con este fin se dirigen a dicho pontífice para que les concediese que en su casa de Briviesca se fundase un monasterio dedicado a Santa Clara en toda regla, concediéndoles todas las gracias y privilegios de la Orden¹⁰⁷.

Por bula de Pío II, de 1459 faculta a fray Frutos, franciscano observante, que visite las terciarias, y lo faculta para que puedan profesar la regla de las clarisas¹⁰⁸. No parece que tuvo efecto esta concesión, pues ateniéndonos a lo que escribe Garay: “no tenían caudales para lo mucho que se requiere para erigir un convento de monjas”¹⁰⁹.

Un año después, el mismo papa les da permiso para erigir otro monasterio, libre de las inundaciones del río a que estaba expuesto¹¹⁰. Pasados algunas décadas doña Mencia de Velasco, al final de su vida irrumpe con luz propia y dicta su testamento en mayo de 1517 en el que incluye la fundación y dotación del actual convento que las hijas de Santa Clara tienen hoy en la tranquila ciudad de Briviesca orgullo arquitectónico y emblema de dicha localidad¹¹¹.

Sixto IV manda que el monasterio de clarisas de Briviesca sea unido al régimen y disciplina del de Tordesillas¹¹².

He aquí una visión, un cuadro general de la Orden seráfica [1ª, 2ª y 3ª Orden] presente en la actual diócesis de Burgos y su esplendorosa expansión en los siglos XIII-XVI.

Nosotros aquí nos hemos ceñido a hacer una breve reseña de la presencia franciscana en el norte de la diócesis de Burgos, llevados de la mano de cuanto hemos encontrado en el Archivo Vaticano¹¹³.

Si el documento no es sino una manifestación más de la propia vida y época en que nace, estas características que configuran la situación del franciscanismo de los siglos XIII-XV en Burgos tiene fiel reflejo en la documentación que presentamos.

¹⁰⁵ Documento núm. 32. Para una visión más completa sobre las Arcas de Misericordia en la provincia de Burgos y provincias vecinas, veáse nuestro libro: *Documentación Medieval de la Diócesis de Calahorra-Logroño en el Archivo Vaticano (Siglos XIV-XV)* (Roma 2004) pp. 50-57. *Documentación*, números: 55, 57, 94, 95, 103, 104, 105.

¹⁰⁶ Bula que se ha perdido. La conoció Garay: “Dada en Ferrara, año octavo de su pontificado”, cfr. Garay, *Compendio cronológico*, p. 94.

¹⁰⁷ Cfr. Garay, *Compendio cronológico*, pp.94-95.

¹⁰⁸ Documento núm. 33.

¹⁰⁹ Cfr. Garay, *Compendio cronológico*, p. 94.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 95.

¹¹¹ Las 4 clarisas ancianas que quedaban en el monasterio (año 2000) se han incardinado recientemente a las monjas de Lerma, pasando dicho edificio a depender de las clarisas de Lerma. El convento, ya sin monjas, se encuentra en venta.

¹¹² Documento núm. 34.

¹¹³ Son en total 34 documentos vaticanos relacionados con el mundo franciscano en la diócesis de Burgos; si bien posteriormente hemos dado todavía con más documentación al respecto.